

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
Órgano y/o Unidad Orgánica:	HAY- JEFATURA DE ENFERMERIA
Meta Presupuestaria	213
Actividad del POI	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO DE (01) ENFERMERA PARA LA UPS HOSPITALIZACION II DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Brindar atención integral, continua y segura a los pacientes hospitalizados, garantizando la calidad del cuidado de salud, la seguridad del paciente y el cumplimiento de las normas técnicas vigentes del sector salud.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de un (a) Licenciado (a) en Enfermería para garantizar el trabajo organizado con calidad, eficiencia, y eficacia de todo el personal de hospitalización.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Asegurar cuidados de enfermería continuos y personalizados.
- Garantizar la aplicación de protocolos clínicos y de bioseguridad.
- Contribuir a la recuperación del paciente y a la reducción de complicaciones.

**III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de un Licenciado (a) en Enfermería al servicio brindará bajo un enfoque asistencial, integral y humanizado, orientado a la seguridad del paciente, la calidad de atención y el cumplimiento de las normas del MINSA.

**V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**Descripción del servicio a contratar**

1. Cumplimiento de normas y medidas de bioseguridad y manejo de residuos sólidos
2. Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo con las necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.



3. Participar en las intervenciones quirúrgicas realizando labores que competen como enfermera especialista.
4. Manejo y cuidado de paciente Pre y Post Quirúrgico
5. Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de riesgos laborales e infecciones intrahospitalarias.
6. Brindar el monitoreo de enfermería especializada y observar la evolución del estado de salud del paciente.
7. Realizar la lista de chequeo Pre Quirúrgico: Identificación del paciente, intervención quirúrgica a realizar, uso de dentadura postiza, nombre del médico que lo va a operar, paquete globular, uñas limpias y cortas; entre otros puntos.
8. Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo con las necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
9. Administrar medicamentos al paciente de prescripción médica y registrarlos utilizando diez correctos
10. Participación en elaboración y actualización de forma periódica las guías y protocolos de procedimientos Asistenciales.
11. Mantener la higiene del paciente en un ambiente seguro, íntimo, previniendo el riesgo infeccioso a la vez, favoreciendo su recuperación.
12. Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de riesgos laborales e infecciones intrahospitalarias.
13. Participar en la preparación, conservación y esterilización del material, equipos e insumos para la atención del paciente y desarrollo de las actividades de enfermería.
14. Participar en el diseño e implementación de protocolos, registros, guías de atención y procedimientos de enfermería especializada y otros instrumentos de gestión.
15. Verificar y dar buen uso de insumos y equipos de coches de Paro de Unidades asistenciales.
16. Asignar funciones, actividades y tareas al personal de enfermería a su cargo, supervisando continuamente sus actividades. Cuando corresponda, coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo.
17. Velar y custodiar los equipos, dispositivos y enseres médicos de su UPSS

#### IV. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo al rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CEP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.



## V. PERFIL REQUERIDO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación.

### a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

Profesional Titulado Universitario de Licenciado en Enfermería; Colegiado y Habilitado (Vigente)

Resolución de SERUMS (obligatoriamente)

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional ii) Colegiatura iii) Habilitación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.

### b. Experiencia Laboral:

Experiencia en General: mínimo dos (02) años en Sector Público (hospitales nivel II-1, mínimo) y/o Privado (clínicas)

Cabe resaltar que la experiencia laboral general y específica se contabilizará después de la emisión del TÍTULO PROFESIONAL y/o Constancia de egresada de la Segunda Especialidad.

No se considera como parte de la experiencia laboral: trabajo Adhonorario, pasantías, ni prácticas profesionales.

Acreditación: Con copia simple del: i) contratos ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad o, iii) constancias, o iv) certificados v) resolución de inicio y término del contrato, o vi) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal propuesto.

### c. Cursos y/o programas de especialización:

Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres (en los últimos 03 años, mínimo 240 horas lectivas contadas de todas las constancias que adjunta) cursos y/o diplomados en:

- Cuidado Médico Quirúrgicos.
- Manejo de pacientes Agudos.
- Normas de Bioseguridad.
- Manejo de residuos sólidos hospitalarios.
- Manejo de vía aérea y Soporte Ventilatorio Básico.
- Curso de respuesta Hospitalaria y Prehospitalaria.
- Atención de Heridas y Úlceras por presión.
- Farmacología Clínica.



**VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo de Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Hasta 60 días calendario.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	<p>El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de dos (2) entregables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Primer entregable:</b> hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.</li> <li>- <b>Segundo entregable:</b> hasta los 60 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.</li> </ul>
<b>Forma y Condiciones de Pago</b>	<p>La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de <b>SIETE DIAS HABILES</b> luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de LA JEFATURA DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY.</li> <li>• Acta de CONFORMIDAD SIGA</li> <li>• Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.</li> <li>• Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda).</li> <li>• Adjuntar HABILIDAD VIGENTE.</li> <li>• Carta de autorización CCI.</li> <li>• Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).</li> <li>• Copia de su orden de servicios o contrato.</li> </ul>
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No podrá efectuar requerimientos ni informes</li> </ul>



Conformidad

- No se otorgará viáticos.
- No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

La conformidad se realizará mediante Informe de área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF;

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

## VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la OEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

**Propuesta económica** los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

### **Curriculum Vitae:**

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS , que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles (firmas escaneadas o "pegadas", no serán válidas)
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la Plataforma de Contratos Menores del OECE <https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca> firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27261, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

## VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



**IX. PENALIDADES****Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

**Otras penalidades**

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Abandono de trabajo en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia
Referir pacientes sin autorización del jefe de servicios a una institución privada (clínica y otros)	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

#### **X. CONFIDENCIALIDAD.**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **XI. SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

#### **XII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES**

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

##### **a. Garantías**

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

##### **b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 214 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

##### **c. Solución de controversias.**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.



Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

#### **Resolución de contrato por incumplimiento.**

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

### **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### **XIV. SANCIONES**

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

### **XV. NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley N° 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Hospital de Yungay  
  
Lic. ESP IRENE OSORIO FIGUEROA  
RNE. 12732